

sea de su cuenta y riesgo qualquiera falta de Abasto  
 que se verifique. Esta pronta á dar el auxilio que sea  
 conveniente para q<sup>o</sup> tenga efecto y puntual cumplim<sup>to</sup>  
 lo que acuerda este Ilustre Cuerpo. La Ciu<sup>d</sup>. enterada  
 de los deseos de su Señoria sobre el suministro de Abasto  
 y en quanto se interesa, mirando y cuidando por este  
 Comun para q<sup>o</sup> no falten, mayormente en un tiempo de  
 tanto concurso q<sup>o</sup> se experimentara en las funciones de  
 la d<sup>ca</sup>. Proclamacion, y q<sup>o</sup> merezca el asunto la mayor  
 atencion y recomendacion, como tan encargado por el  
 R<sup>o</sup>. Consejo; deseando este Ayuntamiento dedicar  
 su competencia á su obligacion, asistiendo á su Señoria  
 con la mayor vigilancia. Acuerda q<sup>o</sup> la Junta  
 de los Abastos, compuesta de los señores q<sup>o</sup> se expresan  
 en la resolucion antecedente den quantas disposiciones  
 discurren conducentes con su celo y actividad para q<sup>o</sup> este  
 Comun logre estar surtido de todos los generos comestibles  
 que puedan proporcionar y facilitar de esta Jurisdic<sup>n</sup>. y  
 de otras; pues para todo ello se le da amplia Comi-  
 sion y facultad, sin limitacion alguna

Informe sobre el  
 Almahazen de Toluca

Dize relacion de la citacion mandada á este Cav<sup>o</sup>.

